

RESOLUCIÓN TEL-567-20-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de SERVICIOS GENERALES S.A. SEGESA, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SERVICIOS GENERALES S.A. SEGESA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

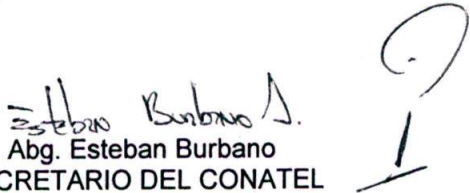
CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0964382										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 66.57					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 50.16					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	154.21250	159.21250	12.50	20.00	12K5F1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LA TRONCAL Y ALREDEDORES-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA	66.57	50.16
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNC000986	REPETIDOR-001	AZUAY	CUENCA	CUCHILLA DE PAREDONES	2°43'57.7"S	79°26'46.2"W			
2	SMB008207	FLJA-004	GUAYAS	GUAYAQUIL	ISLA ESCALANTE	2°31'54.64"S	79°59'14.3"W			
3	SMB008208	FLJA-003	GUAYAS	GUAYAQUIL	ISLA ESCALANTE	2°33'18.2"S	80°04.25"W			
4	SMB008206	FLJA-002	GUAYAS	GUAYAQUIL	ISLA ESCALANTE	2°36'28.62"S	79°58'29.26"W			
5	SMB008204	FLJA-001	GUAYAS	SAMBORONDÓN	KM. 1.5, VIA A SAMBORONDÓN, SAMBORONDÓN BUSINESS CENTER, OF.28	2°16'16.03"S	79°53'3.17"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251241	SNC000986	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	11.15	270	V	MOTOROLA CDR-700	1285.80	

ESTACIONES FIJAS (4)											
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC251243	FIJA-001	DECIBEL DB-230	YAGI	9.15	144.68	V	MOTOROLA PRO-3100			
2	HC251244	FIJA-002	DECIBEL DB-230	YAGI	9.15	103.28	V	MOTOROLA PRO-3100			
3	HC251245	FIJA-003	DECIBEL DB-230	YAGI	9.15	107.78	V	MOTOROLA PRO-3100			
4	HC251248	FIJA-004	DECIBEL DB-230	YAGI	9.15	110.40	V	MOTOROLA PRO-3100			
ESTACIONES MÓVILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC251250	MOTOROLA PRO-3100	2	HC251251	MOTOROLA PRO-3100	3	HC251252	MOTOROLA PRO-3100	4	HC251253	MOTOROLA PRO-3100
5	HC251254	MOTOROLA PRO-3100									
ESTACIONES PORTÁTILES (15)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC251255	MOTOROLA EP-450	2	HC251256	MOTOROLA EP-450	3	HC251258	MOTOROLA EP-450	4	HC251259	MOTOROLA EP-450
5	HC251260	MOTOROLA EP-450	6	HC251261	MOTOROLA EP-450	7	HC251262	MOTOROLA EP-450	8	HC251263	MOTOROLA EP-450
9	HC251264	MOTOROLA EP-450	10	HC251265	MOTOROLA EP-450	11	HC251266	MOTOROLA EP-450	12	HC251267	MOTOROLA EP-450
13	HC251268	MOTOROLA EP-450	14	HC251269	MOTOROLA EP-450	15	HC251270	MOTOROLA EP-450			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014


 Abg. Esteban Burbano
 SECRETARIO DEL CONATEL

